



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **2211** DEL
(**01 NOV 2016**)

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal y una ubicación”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante Decreto 576 de 2013.

Que mediante Resolución 1682 del 3 de agosto de 2016, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que de acuerdo con lo señalado por el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, existe vacancia temporal de un empleo, cuando quien lo desempeña se encuentra en periodo de prueba en otro empleo de carrera administrativa.

Que a la señora **DEXY SHIRLEY GONZALEZ GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.725.312**, titular del empleo de **Técnico Administrativo 3124-15**, con derechos de carrera administrativa, asignado en la **Subdirección Administrativa** de la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional**, le fue autorizada vacancia temporal del cargo a partir del día 11 de octubre de 2016, por el término de duración del periodo de prueba en el empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 06** de la planta de personal de **Parques Nacionales de Colombia** y hasta que se produzca la calificación del mencionado periodo y la misma quede ejecutoriada.

Que en razón de lo anterior, existe a partir del 11 de octubre de 2016, en la planta de global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, una vacante temporal del empleo de **Técnico Administrativo 3124-15**, asignado en la **Subdirección Administrativa** de la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional**, la cual por necesidad del servicio requiere ser provista.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, prescribe que en caso de vacancia temporal, los empleos de carrera administrativa podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por término que duren las situaciones administrativas que originaron la vacante.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente a partes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

2219

01 NOV 2016

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ HOJA No. 2

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal y una ubicación"

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que mediante la Resolución 995 del 20 de octubre de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fijó las reglas para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, señalando que la Subdirección de Gestión Humana debe publicar en la página web y difundir a través de correo electrónico la información relativa al empleo a proveer.

Que una vez realizada la publicación de la información sobre el empleo a proveer, ningún funcionario con derechos de carrera administrativa aplicó para acceder en encargo al mismo.

Que en consecuencia de lo anterior, la UGPP puede proveer directamente la vacante mencionada sin que deba mediar autorización de la CNSC para su provisión.

Que la señora **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.820.506, cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para ocupar la vacante en mención.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 116 del 04 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional y durante el tiempo de duración de la vacancia temporal autorizada a la funcionaria **DEXY SHIRLEY GONZALEZ GALEANO**, a la señora **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.820.506, en el cargo de **Técnico Administrativo 3124-15**, de la planta global de la UGPP, asignado en la **Subdirección Administrativa** de la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional**.

Artículo 2. Ubicar a la señora **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ MORENO**, en la **Subdirección Administrativa** de la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los _____

01 NOV 2016


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina. 
REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez 
PROYECTÓ: Francisco Brito Sánchez.





Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **1 4 3 3** DE
(**29 AGO 2019**)

"Por la cual se efectúa la reubicación de un funcionario"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013 y el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.820.506**, se encuentra vinculada en la planta global de personal, en el empleo de **Técnico administrativo 3124-15**, ubicado en la **Subdirección Administrativa** de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.

Que con fundamento en lo preceptuado por el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, se realizó asignación temporal de funciones a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ MORENO**, en la **Dirección de Servicios Integrados de Atención**.

Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo 2.2.5.4.6 ibidem, procede la reubicación de un empleo por necesidad del servicio, dentro de las dependencias de la entidad.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2º del Decreto 5022 de 2009; 9º, numeral 14 del decreto 575 de 2013 y 3º de los Decretos 576 y 577 de 2013, la Directora General modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante la Resolución 1409 del 27 de agosto de 2019, asignando en la **Dirección de Servicios Integrados de Atención**, el empleo de **Técnico administrativo 3124-15**, desempeñado por la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ MORENO**.

Que en consonancia con lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Reubicar a partir de la fecha, a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.820.506**, quien ocupa el cargo de **Técnico administrativo 3124-15** de la planta global, en la **Dirección de Servicios Integrados de Atención** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.

Artículo 2º. Finalizar a partir de la fecha, la asignación temporal de funciones realizada a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ MORENO**, en la **Dirección de Servicios Integrados de Atención** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los

29 AGO 2019

Maria Cristina Gloria Ines Cortes Arango
MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO

Directora General

Elaboró: Lilibana Andrea González C. *LAGC*
Revisó: Andrea Carolina Rodríguez / Leonardo Ortiz Mendieta *de 20m*
Aprobó: Maria Fernanda Gómez / Luis Manuel Garavito. *callb*
CF

38480 2018

38480 2018